



Resolución Jefatural No. 141 -2016-AGN/J

Lima, 20 JUL 2016

VISTOS, el Oficio N° 1456-2015-PRODUCE/SG; de fecha 1 de julio del 2015, remitido por la Secretaria General (e) del Ministerio de la Producción y el Informe N° 63-2015-AGN-DNDAAI-DNA/RCP; de fecha 10 de diciembre del 2015, emitido por la Dirección de Normas Archivísticas del Archivo General de la Nación, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel; así como, velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J; de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado



por la **Resolución Ministerial N° 197-93-JUS**) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el literal f) del artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del **Oficio N° 1456-2015-PRODUCE/SG**; de fecha 1 de julio del 2015, la Secretaria General (e) del Ministerio de la Producción solicita; al Archivo General de la Nación, autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, adjuntando para tal fin el **Acta N° 02-2015-CED**; que aprueba la Eliminación de Documentos de diversas dependencias del Ministerio de la Producción **de fecha 23 de junio del 2015**, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 63-2015-AGN-DNDAAI-DNA/RCP**, de fecha 10 de diciembre del 2015; aclarado con Informe N° 020-2016-AGN-DNDAAI-DNA-rcp, de fecha 4 de mayo del 2016, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hace suyo, y a su vez, aclarado con Informe N° 05-2016-AGN-DNDAAI-JRVC de fecha 11 de marzo del 2016, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **44 metros lineales** aproximadamente y no a 50 metros lineales aproximadamente como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo **2000 - 2010**, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en **Sesión de fecha 22 de diciembre del 2015**, decidió aprobar la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la eliminación de documentos declarados innecesarios por el Comité Evaluador de Documentos del **Ministerio de la Producción**, correspondientes al **periodo 2000 - 2010**, cuya cantidad total asciende a **44 metros lineales aproximadamente**, según el siguiente detalle:



Resolución Jefatural No. 141

OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL

- Síntesis Informativa 2010 Orig. Cop.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN / OFICINA DE TESORERÍA

- Comprobantes de Pagos 2001 Orig. Cop.
- Recibos de Ingreso 2001 Orig. Cop.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN / OFICINA DE CONTABILIDAD

- Rendiciones de Cuenta 2000 – 2001 Orig. Cop.
- Correspondencia 2007 – 2008 Orig. Cop.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- Correspondencia 2002 – 2008 Orig. Cop.

DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO

- Pago de Derechos de Pesca/Declaraciones Juradas Mensuales 2001 Orig. Cop.

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN / DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN

- Evaluaciones de Regímenes Aduaneros de Perfeccionamiento Activo/Reposiciones de Mercancías en Franquicia 2008 Orig. Cop.
Registros de Productos Industriales Nacionales 2002 – 2003 Orig. Cop.
- Constancias de Cumplimiento de Reglamentos Técnicos para Productos Industriales Manufacturados/ Neumáticos 2008 Orig. Cop.
- Constancias de Equipos completos de Gas Natural Vehicular – PEC 2007 – 2008 Orig. Cop.

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS EMPRESARIALES / DIRECCIÓN MI EMPRESA

- Formalizaciones Empresariales 2008 Orig. Cop.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de la Producción, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

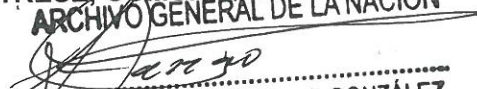


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa; en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), siendo responsable el Área de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

